



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Fundación Chile**, para la implementación de un proyecto sobre capacitación para rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas.

DECRETO EXENTO N° 2184

SANTIAGO, 25 de Junio de 2010

CONSIDERANDO

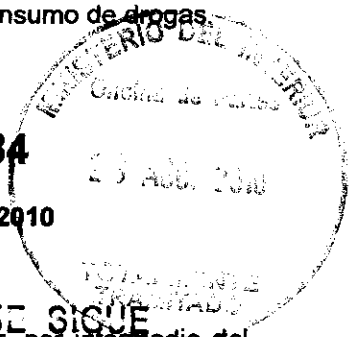
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Fundación Chile ha resuelto realizar un proyecto de capacitación en materia de rehabilitación de personas afectadas por consumo de drogas denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE", cuyo objetivo general es escalar a nivel nacional la metodología diseñada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas con consumo problemático de sustancias provenientes de planes y programas de CONACE;

Que, la Fundación Chile es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la **Fundación Chile**, han convenido en implementar en forma conjunta el proyecto antes indicado, y **VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Fundación Chile (Dirección: Avda. Parque Estadio Robel Sur N° 6165, comuna de Vitacura).
4. Archivo

2010726

Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior y la **Fundación Chile**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada institución para la implementación y desarrollo del proyecto de formación, sobre rehabilitación de personas afectadas el por consumo de drogas denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 79.955.357.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la **Fundación Chile** dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Fundación Chile, RUT N° 70.300.000-2, representada por don Alvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K y don René Esquivel Cabrera, cédula nacional de identidad N° 6.447.659-9, ambos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Comuna de Vitacura, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fundación Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE".

El objetivo general de este proyecto es escalar a nivel nacional la metodología diseñada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas con consumo problemático de sustancias provenientes de planes y programas de tratamiento de CONACE.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Realizar la traducción formativa del modelo completo de competencias de empleabilidad para personas con consumo problemático de sustancias CONACE, en actividades de aprendizaje que permitan desarrollar competencias que favorezcan su transición laboral.
- b) Definir en conjunto con contraparte el perfil del facilitador del acompañamiento en la transición laboral, de acuerdo al perfil genérico ya definido, estableciendo roles y funciones al interior de los equipos regionales.
- c) Actualizar y consolidar el Portafolio Metodológico y sus productos asociados (materiales de apoyo, portafolio de evidencias, etc.).
- d) Desarrollar las capacidades de los equipos de las oficinas regionales de CONACE que no participaron en el proyecto 2009 (I, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV y XV Regiones) sobre la metodología y el modelo de competencias de empleabilidad y transiciones laborales para personas con consumo problemático de sustancias.
- e) Desarrollar las capacidades de los facilitadores y facilitadoras (formación de facilitadores) que participarán en la experiencia piloto.
- f) Realizar una experiencia piloto de aplicación del modelo en 2 regiones (perfil del facilitador, instrumento de detección de necesidades de formación, actividades de aprendizaje) y su seguimiento.
- g) Validar el modelo y los diseños metodológicos de cada etapa con contraparte, a la luz de las experiencias regionales desarrolladas.
- h) Transferir la aplicación del modelo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales a profesionales de los equipos de las oficinas regionales de CONACE de la V Región, Región Metropolitana y del nivel central de CONACE.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Fundación Chile, para la realización del proyecto de formación denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE".

CUARTO: La Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El proyecto que durará un plazo de siete meses, se ejecutará a contar de la fecha en que el acto administrativo del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado lo que será comunicado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE a la Fundación Chile. No obstante ello, el Ministerio sólo podrá hacer entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (boletas, facturas, etc.) sólo podrá emitirse a contar de la fecha en que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$ 79.955.357.- (setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una remesa, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de ocho meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior, a través de CONACE.

SEXTO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Fundación Chile deberá entregar por escrito al Ministerio, un Informe Final de Ejecución del Programa.

La rendición documentada de gastos correspondientes a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada a más tardar el día 18 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Fundación Chile deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fundación Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Fundación Chile, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Chile deberá solicitar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la autorización para mantener bajo su custodia y disponible el respectivo expediente de documentación de cuentas para eventuales exámenes y fiscalizaciones de la Contraloría General de la República, autorización que deberá constar por escrito.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparecen don Alvaro Lagos Díaz y don René Esquivel Cabrera por la Fundación Chile, consta de escritura pública de fecha 31 de julio de 2004 otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Alvaro Lagos Díaz. Representante Legal. **Fundación Chile**. René Esquivel Cabrera. Representante Legal. **Fundación Chile**. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

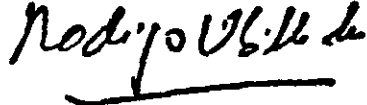
ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la **Fundación Chile**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FUNDACIÓN CHILE PARA LA
IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO SOBRE REHABILITACIÓN
DE PERSONAS AFECTADAS POR CONSUMO DE DROGAS**

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Fundación Chile, RUT N° 70.300.000-2, representada por don Alvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K y don René Esquivel Cabrera, cédula nacional de identidad N° 6.447.659-9, ambos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Comuna de Vitacura, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fundación Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE".

El objetivo general de este proyecto es escalar a nivel nacional la metodología diseñada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas con consumo problemático de sustancias provenientes de planes y programas de tratamiento de CONACE.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Realizar la traducción formativa del modelo completo de competencias de empleabilidad para personas con consumo problemático de sustancias CONACE, en actividades de aprendizaje que permitan desarrollar competencias que favorezcan su transición laboral.
- b) Definir en conjunto con contraparte el perfil del facilitador del acompañamiento en la transición laboral, de acuerdo al perfil genérico ya definido, estableciendo roles y funciones al interior de los equipos regionales.
- c) Actualizar y consolidar el Portafolio Metodológico y sus productos asociados (materiales de apoyo, portafolio de evidencias, etc.).
- d) Desarrollar las capacidades de los equipos de las oficinas regionales de CONACE que no participaron en el proyecto 2009 (I, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV y XV Regiones) sobre la metodología y el modelo de competencias de empleabilidad y transiciones laborales para personas con consumo problemático de sustancias.
- e) Desarrollar las capacidades de los facilitadores y facilitadoras (formación de facilitadores) que participarán en la experiencia piloto.
- f) Realizar una experiencia piloto de aplicación del modelo en 2 regiones (perfil del facilitador, instrumento de detección de necesidades de formación, actividades de aprendizaje) y su seguimiento.
- g) Validar el modelo y los diseños metodológicos de cada etapa con contraparte, a la luz de las experiencias regionales desarrolladas.
- h) Transferir la aplicación del modelo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales a profesionales de los equipos de las oficinas regionales de CONACE de la V Región, Región Metropolitana y del nivel central de CONACE.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Fundación Chile, para la realización del proyecto de formación denominado "Competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Estrategias de formación y acompañamiento de la integración sociolaborales de la Red CONACE".

CUARTO: La Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El proyecto que durará un plazo de siete meses, se ejecutará a contar de la fecha en que el acto administrativo del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado lo que será comunicado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE a la Fundación Chile. No obstante ello, el Ministerio sólo podrá hacer entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (boletas, facturas, etc.) sólo podrá emitirse a contar de la fecha en que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$ 79.955.357.- (setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una remesa, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de ocho meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior, a través de CONACE.

SEXTO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Fundación Chile deberá entregar por escrito al Ministerio, un Informe Final de Ejecución del Programa.

La rendición documentada de gastos correspondientes a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada a más tardar el día 18 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Fundación Chile deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fundación Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Fundación Chile, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso

fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Chile deberá solicitar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la autorización para mantener bajo su custodia y disponible el respectivo expediente de documentación de cuentas para eventuales exámenes y fiscalizaciones de la Contraloría General de la República, autorización que deberá constar por escrito.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparecen don Alvaro Lagos Díaz y don René Esquivel Cabrera por la Fundación Chile, consta de escritura pública de

fecha 31 de julio de 2004 otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21º Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**ALVARO LAGOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE**



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**



**RENÉ ESQUIVEL CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE**